

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.181/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9181/1978

Boletín Oficial, 1 de noviembre de 1978 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9181/1978

DECRETO-LEY 9181/78

LA PLATA, 19 de OCTUBRE de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2306-131.827/74 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartados 2.3. y 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 1º de la Ley 8726, por el siguiente:

"Artículo 1.- Desaféctase de su destino originario -reserva de uso público-, la fracción de tierra fiscal ubicada en el Balneario Mar de Ajó, jurisdicción del Municipio Urbano de la Costa, identificada catastralmente como: Circunscripción IX, Sección L, Chacra 3, Parcela 12, compuesta de una superficie de ONCE MIL DO CIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (11.250 m 2), con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con ca racterística 42-34-52."

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9181/1978. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).